



Nombre de alumnos: Jimmy Abimael Pérez H.

Nombre del profesor: Julio Cesar

Nombre del trabajo: normas oficiales M. en M.A.

Materia: NOCIONES DE LEGISLACION AMBIENTAL

PASIÓN POR EDUCAR

Grupo: “A”

Normas Oficiales Mexicanas en Materia Ambiental

Las **normas ambientales** son disposiciones legales que establecen, por acuerdo entre los distintos sectores de la sociedad, cuáles serán los niveles de sustancias contaminantes que serán considerados aceptables y seguros para la salud del ser humano y del medio ambiente.

Toda norma ambiental debe señalar los valores de las concentraciones y períodos máximos y mínimos permisibles de elementos, compuestos, sustancias, derivados químicos o biológicos, energías, radiaciones, vibraciones, o combinación de ellos.

Existen normas la cual sustentan y garantizan todas las actividades económicas en materia ambiental para el buen aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. para el aprovechamiento de los recursos naturales la ley establece claramente tener en cuenta algunos requisitos para la obtención. Las explotaciones de algunos recursos naturales deben ser vigilados ya que es algo que perjudica tanto la flora como la fauna es por eso que existen condiciones y parámetros con límites permisibles que deberán ser observados en las distintas regiones.

Como se decía cuidar el medio ambiente es fundamental, ya que se considera las condiciones necesarias para el bienestar de la población, es por eso que la LGEEPA menciona que se debe cuidar la preservación o restauración de los recursos naturales y protección ambiental. Con algunos métodos que se deben acondicionar al momento de la obtención de esos recursos y eso evitara la extinción y mantenimiento de nuestro ambiente. Cuando hacemos mención de la restauración podemos referirnos a la sustitución del recurso obtenido por ejemplo puede ser la tala de árboles, su restauración es plantando nuevos árboles que es como una condición para poder efectuar la obtención del recurso que nos da nuestro medio ambiente.

La ley tiene por objeto fomentar actividades en la cual muestre la productividad con eficiencia y sustentabilidad, como se decía se puede fomentar actividades como el plantar árboles. Esto se puede ver en la actualidad con actividades que nuestro gobierno fomenta. En el nuevo gobierno que estamos viviendo, iniciaron una actividad llamada sembrando

vidas, que consiste en la obtención y plantación de nuevos árboles ya que el cambio climático es muy notable y eso es en consecuencia al exceso de tala de árboles. La expedición y modificación de las normas oficiales mexicanas en materia ambiental, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En la formulación de normas oficiales mexicanas en materia ambiental deberá considerarse que el cumplimiento de sus previsiones deberá realizarse de conformidad con las características de cada proceso productivo o actividad sujeta a regulación, sin que ello implique el uso obligatorio de tecnologías específicas. Cuando las normas oficiales mexicanas en materia ambiental establezcan el uso de equipos, procesos o tecnologías específicas, los destinatarios de las mismas podrán proponer a la Secretaría para su aprobación, los equipos, procesos o tecnologías alternativos mediante los cuales se ajustarán a las previsiones correspondientes.

Una vez recibida la propuesta, la Secretaría en un plazo que no excederá de treinta días emitirá la resolución respectiva. En caso de que no se emita dicha resolución en el plazo señalado, se considerará que ésta es negativa. Cuando la resolución sea favorable, deberá publicarse en un órgano de difusión oficial y surtirá efectos en beneficio de quien lo solicite, respetando, en su caso, los derechos adquiridos en materia de propiedad industrial.

En materia ambiental todas las normas establecidas son de cumplimiento obligatorio en nuestro país y señalarán su ámbito de validez, vigencia y gradualidad en su aplicación.
